

**RESOLUCIÓN No. 1111**

**29 AGO 2022**

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de

**RESOLUCIÓN No. 1111**

**29 AGO 2022**

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6"

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 01294 del 16 de abril de 2019 se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento entre estas los estatutos y el certificado de existencia y representación legal.

Que mediante documento radicado bajo el Nro. 202251400000132912 del 29/07/2022, el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, comunica la actualización en la representación legal.

Que mediante correo electrónico del 12/08/2022 se solicitó la complementación de la información necesaria exigida conforme a los artículos 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, puesto que con la solicitud inicial no se aportó el acta del órgano que lo eligió o nomino y documento en donde conste la aceptación del cargo.

Que mediante correos electrónicos de los días 12 y 17 de agosto de 2022, allegó la documentación solicitada respectivamente, correspondientes al ACTA ELECCIONES TAITA GOBERNADOR Y GUARDIAN DEL PUEBLO QUILLASINGA, PERIODO 2022, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2021 y el documento de la debida aceptación del cargo como gobernador indígena.

De igual forma que verificados los documentos a la luz del artículo 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se tiene que cumple con los requisitos exigidos y en específico los siguientes: - documento de la asamblea del 12 de diciembre de 2021, en donde se llevó a cabo la elección del Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL, siendo elegido como gobernador el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038 y quien en adelante asumirá como gobernador y representante legal de la comunidad para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior; - documento de aceptación del cargo; - copia del documento de identidad; - constancia del ministerio del interior suscrita por la Coordinadora Grupo de Investigación y Registro; - acta de posesión para el periodo 2022; - certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 41111

29 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevo representante legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, al señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior

ARTICULO SEGUNDO: comunicar el contenido de la presente resolución al representante del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

29 AGO 2022



MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ  
DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Fernando Moreno M.  
Abogado - Dirección ICBF Regional Nariño

Revisó: Jaime Enrique Narvaez Ceron  
Contratista GAT - Enlace Aseguramiento de la Calidad

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

4

128

1

1

2

RESOLUCIÓN No. 1111

29 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de

**RESOLUCIÓN No. 1111** 29 AGO 2022

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 01294 del 16 de abril de 2019 se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento entre estas los estatutos y el certificado de existencia y representación legal.

Que mediante documento radicado bajo el Nro. 202251400000132912 del 29/07/2022, el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, comunica la actualización en la representación legal.

Que mediante correo electrónico del 12/08/2022 se solicitó la complementación de la información necesaria exigida conforme a los artículos 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, puesto que con la solicitud inicial no se aportó el acta del órgano que lo eligió o nomino y documento en donde conste la aceptación del cargo.

Que mediante correos electrónicos de los días 12 y 17 de agosto de 2022, allegó la documentación solicitada respectivamente, correspondientes al ACTA ELECCIONES TAITA GOBERNADOR Y GUARDIAN DEL PUEBLO QUILLASINGA, PERIODO 2022, suscrita con fecha 12 de diciembre de 2021 y el documento de la debida aceptación del cargo como gobernador indígena.

De igual forma que verificados los documentos a la luz del artículo 9 y 33 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se tiene que cumple con los requisitos exigidos y en específico los siguientes: - documento de la asamblea del 12 de diciembre de 2021, en donde se llevó a cabo la elección del Gobernador del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL, siendo elegido como gobernador el señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038 y quien en adelante asumirá como gobernador y representante legal de la comunidad para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior; - documento de aceptación del cargo; - copia del documento de identidad; - constancia del ministerio del interior suscrita por la Coordinadora Grupo de Investigación y Registro; - acta de posesión para el periodo 2022; - certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. 1111 29 AGO 2022**

"Por la cual se inscribe el nuevo Representante Legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer e inscribir como nuevo representante legal del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6, al señor BRAULIO ANDRES HIDALGO BOTINA identificado con C.C. Nro. 1085264038, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tal como lo expresa la constancia expedida por el ministerio del interior

**ARTICULO SEGUNDO:** comunicar el contenido de la presente resolución al representante del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL identificada con NIT. 814002693-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**29 AGO 2022**

Dada en Pasto, a los



**MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ**  
DIRECTORA ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Fernando Moreno M.  
Abogado - Dirección ICBF Regional Nariño

Revisó: Jaime Enrique Narvaéz Cerón  
Contratista GAT- Enlace Aseguramiento de la Calidad

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaéz  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

## Carlos Fernando Moreno Mielo

**De:** Carlos Fernando Moreno Mielo  
**Enviado el:** martes, 30 de agosto de 2022 10:50 a. m.  
**Para:** RESGUARDO QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL , EL ENCANO  
**CC:** María Mercedes Arellano Ortiz; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Jaime Enrique Narvaez Ceron; Lourdes del Socorro Santacruz De Cordoba  
**Asunto:** INSCRIPCION REPRESENTANTE LEGAL CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL  
**Datos adjuntos:** R\_01111\_29082022\_Inscripcion RL.pdf

Cordial y Atento Saludo;

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el fin de **COMUNICARLE** y darle a conocer el contenido de la **Resolución Nro. 01111 del 29 de agosto de 2022**, acto por medio del cual se inscribe el nuevo Representante Legal del **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REFUGIO DEL SOL**, identificada con **NIT. 814002693-6**. De igual forma se para que se verifiquen los datos y contenido de la misma y así puedan solicitar la nueva certificación de existencia y representación legal ante la Coordinación Jurídica del ICBF Regional Nariño .

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

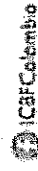


**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**Carlos Fernando Moreno Mielo**  
Contratista  
Abogado Dirección Regional

ICBF Regional Nariño  
Cra 3 Calle 29 Esquina B/ Mercedario • Tel: (602) 7374561 Ext: 230014

Síguenos en:



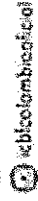
ICBF Colombia



@ICBFColombia



ICBF institución del ICBF



icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:

**01 8000 91 80 80**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



COMISIÓN DE COLOMBIA

Guía al medio ambiente, sociales y necesidades y bienestar

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**